U018 Programa de Becas de Educación Media Superior

El presente informe identifica lo señalado en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias reportarán su ejercicio en los informes trimestrales.

Objetivo General del Programa

Contribuir a la permanencia y al egreso de la población estudiantil, mediante el otorgamiento de becas a estudiantes de educación media superior, con el fin de coadyuvar a ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales.

I. Identificación de la población objetivo y población atendida por entidad federativa.

Población objetivo

Son los estudiantes de Educación Media Superior del país, vulnerables por ingresos, que cursan estudios en cualquiera de las Instituciones Públicas de Educación Media Superior, IPEMS participantes en el Programa.

Cabe señalar que no se hace un desglose de la población objetivo por entidad federativa, debido a que el Programa opera con base en la demanda y para otorgar las becas los postulantes deben cumplir los criterios de selección. Así entonces, la demanda no guarda necesariamente una relación directa con el número de estudiantes en educación media superior y población en vulnerabilidad de ingresos que habita en las entidades federativas.

Por lo anterior, y únicamente para efectos ilustrativos, la tabla 1 presenta la distribución por entidad federativa de la población potencial y atendida.



Tabla 1
Población potencial y atendida por entidad federativa
Programa de Becas de Educación Media Superior

ESTADO	POBLACIÓN POTENCIAL ¹	POBLACIÓN ATENDIDA ² (Padron activo)
AGUASCALIENTES	33,162	2,043
BAJA CALIFORNIA	99,406	12,503
BAJA CALIFORNIA SUR	23,397	1,887
CAMPECHE	28,018	2,181
COAHUILA	64,111	7,496
COLIMA	23,169	968
CHIAPAS	192,610	17,677
CHIHUAHUA	83,267	7,990
DISTRITO FEDERAL	356,670	7,099
DURANGO	63,500	11,722
GUANAJUATO	121,312	4,300
GUERRERO	114,811	12,056
HIDALGO	84,108	13,045
JALISCO	213,583	10,914
MEXICO	432,657	45,872
MICHOACAN	114,568	13,475
MORELOS	49,433	6,139
NAYARIT	35,543	5,527
NUEVO LEON	98,195	7,003
OAXACA	126,710	16,735
PUEBLA	190,815	11,747
QUERETARO	52,738	4,263
QUINTANA ROO	41,856	6,311
SAN LUIS POTOSI	62,060	5,714
SINALOA	113,317	14,272
SONORA	90,803	13,691
TABASCO	90,507	8,795
TAMAULIPAS	88,886	9,184
TLAXCALA	42,957	7,563
VERACRUZ	237,619	20,145
YUCATAN	59,484	3,819
ZACATECAS	51,836	6,936
LACATEONO	0.,000	

^{1.} Los datos de la población potencial corresponden al ciclo escolar 2011-2012

^{2.} La población atendida, es el padrón activo de beneficiarios del Programa al 31 de marzo de 2013.

El número de beneficiarios del PROBEMS durante el trimestre enero-marzo se redujo en 5,580 becarios respecto de los 324,652 reportados el trimestre anterior, debido a que los becarios no recogieron sus tarjetas de pago en el plazo establecido, en consecuencia el Programa canceló su beca en cumplimiento al numeral 11.1 Cancelación de la Beca o bien, abandonaron sus estudios.

II. Monto del apoyo por beneficiario y criterios redistributivos utilizados

Los montos mensuales de las becas, por beneficiario son:

Modalidad de Apoyo

	GRADO ESCOLAR	BACHILLERATO GENERAL, TECNOLOGICO PROFESIONAL TECNICO Y TECNÓLOGO	
MODALIDAD DE APOYO (promedio de	20000	HOMBRE	MUJER
6.0 a 7.9)	10.	\$500	\$525
	20.	\$525	\$575
	30. y 40.	\$575	\$625

Modalidad de Retención

MODALIDAD DE	GRADO ESCOLAR	BACHILLERATO GENERAL, TECNOLOGICO, PROFESIONAL TÉCNICO Y TECNÓLOGO	
RETENCION		HOMBRE	MUJER
(Promedio de 8.0 a	10.	\$650	\$700
8.9)	20.	\$700	\$750
	30. y 40.	\$750	\$790

Modalidad de Excelencia

MODALIDAD DE EXCELENCIA	GRADO ESCOLAR	BACHILLERAT	O GENERAL,
		TECNOLOGICO,	PROFESIONAL
		TÉCNICO Y T	ECNÓLOGO
		HOMBRE	MUJER
ACADEMICA (ME)	ME1. Promedio de 9.0 a 9.4	\$850	\$900
	ME2. Promedio de 9.5 a 9.7	\$900	\$950
	ME3. Promedio de 9.9 a 10.0	\$950	\$1,000



Informe Trimestral Enero-Marzo 2013

Nota: El monto que por concepto de beca recibe un estudiante de los Sistemas Abiertos SAETI, SAETA y SAED, es equivalente al otorgado por la Modalidad de Retención, utilizando como referencia el número de años que tiene como beneficiario (máximo tres).

Los requisitos para acceder a las becas son:

- Estar inscrito en alguna Institución Pública de Educación Media Superior participante en el Programa.
- No contar con una beca de otro Programa gubernamental
- Ser miembro de un hogar con ingreso mensual por persona menor al valor de la línea de bienestar establecida por el CONEVAL
- Llenar el formato de solicitud de beca, consistente en una encuesta socioeconómica,
 v
- Ser alumno regular (tener promedio aprobatorio y no adeudar materias)

El criterio utilizado para la asignación de las becas es la vulnerabilidad por ingresos del estudiante.

III. Acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros.

El Programa de Becas de Educación Media Superior apoya de manera diferenciada a hombres y mujeres, para fomentar la igualdad de género e incentivar la permanencia y egreso de este nivel educativo de sus becarios. Asimismo, los estudiantes que cumplen los requisitos tienen la misma oportunidad de obtener una beca, la que se otorga siguiendo el criterio de vulnerabilidad de ingresos.

IV. Garantía que los recursos se canalizan exclusivamente a la población objetivo y que el mecanismo de distribución, operación y administración facilita la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.

Para garantizar que los recursos del Programa de Becas de Educación Media Superior se canalicen exclusivamente a su población objetivo, el Programa utiliza la Encuesta Socioeconómica de Estudiantes de Educación Media Superior, (ENCSEEMS), que deben llenar los postulantes a una beca. Dicha encuesta recopila información acerca de sus datos personales, las características socioeconómicas y demográficas de los miembros del hogar, así como el equipamiento del hogar y las características de la vivienda.

Posteriormente, el Programa verifica la integridad de los datos registrados en la ENCSEEMS y calcula el nivel de vulnerabilidad de ingresos para cada postulante, mediante un procedimiento automatizado e imparcial, que utiliza los datos registrados en la ENCSEEMS, las líneas de bienestar establecidas por el CONEVAL y una técnica estadística multivariada. Esto resulta en la identificación de los aspirantes vulnerables por ingresos, que eventualmente recibirán una beca.

Adicionalmente, el programa lleva a cabo la confronta del listados de postulantes y becarios con los padrones de otros programas que otorgan becas, para identificar a aquellos alumnos que ya cuentan con una y evitar entregar una beca a quien cuenta con este apoyo otorgado por otro programa. En resumen, el Programa al llevar a cabo estas actividades se asegura que todos sus beneficiarios cumplieron los criterios de elegibilidad establecidos en sus Lineamientos de Operación.

V. Mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación del Programa, para ajustar sus modalidades de operación o decidir sobre su cancelación.

Seguimiento

El Programa de Becas de Educación Media Superior, reporta periódicamente información acerca su desempeño, para su integración y registro del avance de los indicadores correspondientes al Programa de Becas U018 en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

Asimismo, da seguimiento a la ejecución de las distintas etapas del proceso de selección de nuevos becarios y la entrega de los apoyos económicos, mediante el monitoreo de la realización de las tareas y los resultados obtenidos en cada una.

Supervisión

A efecto de comprobar la correcta asignación de becas y la entrega de los recursos económicos de las mismas, el Programa lleva a cabo periódicamente acciones de supervisión en planteles de educación media superior que cuentan con becarios del programa.

Durante estas visitas de supervisión se comprueba que los planteles hayan validado correctamente la condición académica de los postulantes y los becarios, considerando es actividad bajo su responsabilidad. Acreditar la validación es indispensable para continuar en el proceso de selección de nuevos becarios o para mantener la beca.

Evaluación

El Programa es sujeto a evaluación externa, en cumplimiento de la Ley General de Desarrollo Social; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación.

El Programa de Becas U018 fue sujeto a una evaluación externa de Consistencia y Resultados en el período 2011-2012. Asimismo, los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de dicha evaluación, son atendidos por el Programa en el marco del Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (MASM) emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social y la Secretaría de la Función Pública.



VI. Fuentes alternativas de ingresos.

El Programa de Becas de Educación Media Superior no cuenta con fuentes alternativas de ingresos, por lo cual las becas se cubren exclusivamente con el presupuesto que tiene asignado.

VII. Coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

La Coordinación Nacional del Programa de Becas de Educación Media Superior verificó que el Programa no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

En particular, el padrón de beneficiarios del Programa de Becas se confronta con los padrones de los programas Desarrollo Humano Oportunidades y Prepa Sí, para evitar la duplicidad de los apoyos.

VIII. Prever la temporalidad en el otorgamiento de las becas.

La duración de las becas es el ciclo escolar vigente. Sin embargo, pueden ser sujetas de cancelación o terminación, de ocurrir alguna de las siguientes causas:

De cancelación:

- Incumplir las obligaciones que los Lineamientos de Operación del Programa de Becas establecen para los beneficiarios.
- Otorgar información falsa o incompleta para su incorporación o permanencia en el Programa, o alterar información o los informes requeridos.
- Tener ingresos familiares mensuales por persona, superiores al valor de las líneas de bienestar.
- Renunciar expresamente por escrito a los beneficios de la beca.
- Suspender los estudios.
- Dejar de cumplir los requisitos del programa.
- Por insuficiencia presupuestal.
- Por no recoger en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la notificación de su condición de beneficiario, el medio electrónico donde se depositará la beca.
- Por dictamen de la CBSEMS, a petición por escrito del director del plantel, por causas plenamente justificadas.

Causas de terminación:

- Que el becario finalice sus estudios de Educación Media Superior.
- Que se haya agotado el tiempo de duración de la beca.
- Que el becario fallezca.



IX. Procurar que las becas sean el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que pretende el Programa.

En virtud de que el avance en la meta y objetivo del Programa de Becas de Educación Media Superior se mide a través de indicadores, a continuación se presenta el correspondiente, en congruencia con los recursos que tiene asignados:

INDICADOR	META	BECAS OTORGADAS
Número de beneficiarios para becas de apoyo, retención y excelencia	365,000	319,072

X. Reportar el ejercicio del presupuesto del Programa, incluyendo el importe de los recursos destinados a subsidios (becas).

DDECLIDITECTO 2042		
PRESUPUESTO 2013 (pesos)		
	1er TRIMESTRE	
PRESUPUESTO ORIGINAL	3,890,122,712.00	
GASTOS DE OPERACIÓN	116,000,000.00	
BECAS PROBEMS U018	3,774,122,712.00	
PRESUPUESTO 2013	3,890,122,712.00	
PRESUPUESTO EJERCIDO		
GASTOS DE OPERACIÓN	5,155,927.01	
BECAS PROBEMS U018	442,747,030.00	
EJERCIDO TRIMESTRAL	447,902,957.01	
PRESUPUESTO POR EJERCER		
GASTOS DE OPERACIÓN	110,844,072.99	
BECAS PROBEMS U018	3,331,375,682.00	
TOTAL POR EJERCER 2013	3,442,219,754.99	

Notas:

1. Las cifras reportadas son al 31 de Marzo de 2013.

A

Informe Trimestral Enero-Marzo 2013

- 2. El monto reportado en este trimestre, corresponde a los recursos erogados en el bimestre enero-febrero de 2013, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8.8 entrega de apoyos, de sus Lineamientos de Operación vigentes, de pagar las becas bimestralmente.
- 3. No se entregaron recursos a 20 beneficiarios del padrón activo, debido a que está en reposición su tarjeta de pago y por lo tanto, el PROBEMS estuvo imposibilitado de hacer los depósitos correspondientes, los que la institución liquidadora efectuará cuando cuenten con su nueva tarjeta.